

**ACUERDO NÚMERO 075 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

*Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Reproducción Bovina del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

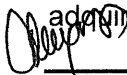
Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 32, define la Transferencia Externa como el Procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación.

Que la UNAD y el SENA suscribieron el convenio Marco de Cooperación No 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliado mediante OTROSI de prórroga al respectivo convenio el 5 de junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la Cooperación Técnica para el fomento de actividades Educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la comunicación con cobertura Nacional e Internacional

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del mencionado convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.



---

*“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”*

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 PBX 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)*

*Bogotá, D.C., Colombia*

### ACUERDO NÚMERO 075 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Reproducción Bovina del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el Comité Curricular de la Cadena de Formación Pecuaria, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Reproducción Bovina del SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 16421 del 13 de diciembre de 2012) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 18 de septiembre de 2017 aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

Que en virtud de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa Tecnología en Reproducción Bovina del Sena, para que continúen su formación profesional en el Programa de Zootecnia (Resolución 16421 del 13 de diciembre de 2012) de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	TECNOLOGIA EN REPRODUCCION BOVINA
INSTITUCION DE ORIGEN	SENA
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Zootecnia (Resolución 16421 del 13 de diciembre de 2012)

<b>CREDITOS ACADEMICOS ZOOTECNIA</b>	<b>171</b>
<b>BASICOS</b>	<b>129</b>
<b>ELECTIVOS</b>	<b>42</b>

<b>CREDITOS HOMOLOGABLES</b>	<b>19</b>	<b>11%</b>
BASICOS	17	9.9%
ELECTIVOS	2	1.1%
<b>CREDITOS POR CURSAR</b>	<b>152</b>	<b>89%</b>
BASICOS	112	65.6%
ELECTIVOS	40	23.4%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Homologar los siguientes cursos:

CURSOS ACADEMICOS RECONOCIDOS UNAD	No. CREDITOS	CATEGORIA DEL CURSO	ASIGNATURAS/CURSOS ACADEMICOS SENA
Salud Animal	2	Obligatorio	Establecer plan sanitario según especie animal, plan de producción y normatividad vigente_270501042



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 PBX 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 075 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Reproducción Bovina del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

CURSOS ACADEMICOS RECONOCIDOS UNAD	No. CREDITOS	CATEGORIA DEL CURSO	ASIGNATURAS/CURSOS ACADEMICOS SENA
Nutrición y Alimentación Animal	3	Obligatorio	Aplicar plan de alimentación según especie animal, plan de producción y normatividad vigente_270501040
Reproducción Animal	3	Obligatorio	Ejecutar proceso de reproducción natural según especie animal, parámetros técnicos y objetivos de producción_270501041
Ética	2	Obligatorio	Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social_240201500
Reproducción Avanzada	3	Obligatorio	Transferir Embriones De Acuerdo Con Protocolo Establecido_270501046
			Ejecutar Protocolo De Sincronización A Hembra Bovina Con Base En Parámetros Técnicos Para La Inseminación Artificial A Tiempo Fijo (IATF) Y Legislación Vigente_270501052
			Inseminar las hembras aplicando método artificial de acuerdo con protocolo Establecido_270501054
			Colectar y preservar semen de acuerdo con los protocolos establecidos_270501050
Ingles 0	2	Obligatorio	Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva_240201501
Ingles 1	2	Obligatorio	Producir textos en inglés en forma escrita y Oral_240201502
Fundamentos de Administración	2	Electivo	Administrar los recursos logrando la productividad del área_270501023
<b>Total Créditos homologados</b>			<b>19</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa Tecnología en Reproducción Bovina del SENA, matricularán y aprobarán para la formación profesional en el Programa de Zootecnia (Resolución 16421 del 13 de diciembre de 2012) de la UNAD

*Alapm*

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 PBX 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

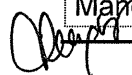
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 075 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Reproducción Bovina del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

**a) Cursos del Campo de Formación Básica Obligatoria**

<b>Cursos del Campo de Formación Básica obligatoria</b>	
<b>NOMBRE CURSO</b>	<b>NÚMERO DE CRÉDITOS</b>
Competencias Comunicativas	2
Proyecto Pedagógico Unadista	2
Cultura Política	2
Antropología	2
Psicología	2
Sociología	2
Biología	3
Química General	3
Bioquímica Metabólica	3
Genética	3
Nutrición Avanzada	3
Microbiología	3
Mejoramiento Avanzado	3
Gestión Empresarial	2
Diseño Experimental	2
Probabilidad	2
Nutrición de Rumiantes	3
Introducción a la Morfofisiología Animal	3
Cálculo Diferencial	3
Morfofisiología Animal	3
Mejoramiento Animal	2
Fundamentos de Economía	2
Costos y Presupuestos	2
Herramientas Informáticas	2
Herramientas Telemáticas	2
Introducción a la Zootecnia	2
Sistemas de Producción Bovino	3
Sistemas de Producción Avícola	3
Sistemas de Producción Porcino	3
Manejo y Procesamiento de Leche	2
Política Agraria y Ambiental	2
Sistema de producción acuícola	3
Manejo y Procesamiento de Carne	2



*"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 PBX 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 075 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Reproducción Bovina del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

Zoocría	3
Metodología del Trabajo Académico	2
Metodología de la Investigación	2
Lógica Matemática	2
Mercadeo Agropecuario	2
Estadística Descriptiva	2
Técnicas de Investigación	2
Seminario de Investigación	2
Evaluación de Proyectos	2
Pastos y Forrajes	2
Diseño de Proyectos	2
Epistemología	2
Competencias técnicas lectoras (ingles 2)	2
Competencias técnicas escriturarias (ingles 3)	2
Trabajo de Grado (Agrarias Profesional)	2
Electivas	40

El estudiante podrá cursar como ELECTIVO, cualquiera de los siguientes cursos:

<b>Cursos Electivos sugeridos para completar 42 créditos académicos</b>	
<b>NOMBRE CURSO</b>	<b>NÚMERO DE CRÉDITOS</b>
Sistemas de producción apícola	3
Sistemas de producción Cunicola	3
Pequeños rumiantes	3
Biodiversidad	3
Parasitología	3
Bienestar Animal	3
Epidemiología	3
Sistema de Producción Apícola	3
Línea de profundización en sistemas de producción avícola	3
Línea de profundización en sistemas de producción porcino	3
Línea de profundización en sistemas de producción bovino de carne	3
Línea de profundización en sistemas de producción bovino de leche	3
Planificación y Gestión de la Empresa Ganadera	3
Sistema de Producción Equina	3
<b>Total electivos</b>	<b>42</b>

*"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 PBX 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 075 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

*Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Reproducción Bovina del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.*

**ARTICULO CUARTO:** Los egresados del SENA beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los egresados del SENA no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, ni de los cursos homologados.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los egresados del SENA deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La UNAD reconocerá a los egresados del SENA su competencia comunicativa en el idioma inglés, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.

**Parágrafo único:** Los egresados del SENA que no reporten la certificación de competencias del idioma inglés, deben ser evaluados a través del PLACEMENT TEST y ubicados en el nivel que corresponde.

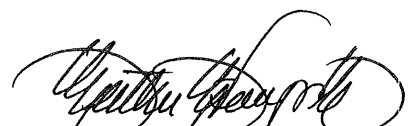
**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Agrarias, Pecuarias y del Medio Ambiente 

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación 

---

*“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”*

---

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 PBX 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia